



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-R-2025  
Piura, 17 de enero de 2025

VISTO

El Expediente N° 000002-3002-25-6, del 09.Ene.2025, que presenta el Ing. José Remigio Arguello MSc. Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 145-R-2024, del 22.Feb.2024, Oficio N° 022-D-FA-UNP-2025, del 08.Ene.2025, Oficio N° 161-2025, del 17.Ene.2025, Oficio N° 087-URH-AE-UNP-2024, del 13.Ene.2025, Oficio N° 145-AR-URH-UNP-2025, del 13.Ene.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 145-R-2024, del 22.Feb.2024, se dispuso:  
**ARTÍCULO 1°.- ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al LIC. MARTÍN VICENTE OJEDA NOLE en el cargo de JEFE ADMINISTRATIVO de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-4.**

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la Sra. MERCEDES DEL PILAR ZAPATA GALECIO, en el cargo de SECRETARIA DE DECANO de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.**

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al ING. LUCIANO FABIÁN CARRILLO CHIROQUE, en el cargo de COORDINADOR DE LABORATORIOS de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.**

Que, con Oficio N° 022-D-FA-UNP-2025, del 08.Ene.2025, el Ing. José Remigio Arguello MSc. Decano de la Facultad de Agronomía, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de solicitar la Resolución de la designación en las encargaturas de los cargos estructurales que vienen desempeñando los servidores





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-R-2025  
Piura, 17 de enero de 2025

administrativos que a continuación se detallan, de la Facultad de Agronomía, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel Remunerativo
01	Lic. Martín Vicente Ojeda Nole	Jefe Administrativo	F-4
02	Sra. Mercedes Del Pilar Zapata Galecio	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F-1
03	Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque	Coordinador de Laboratorios	F-1

Que, mediante Oficio N° 161/R-UNP-2025, del 17.Ene.2025, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General, la emisión de la Resolución de la Designación en las Encargaturas de Cargos Estructurales de Personal Administrativo de la Facultad de Agronomía, (...); como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Designación	Nivel Remunerativo
01	Lic. Martín Vicente Ojeda Nole	Jefe Administrativo	F-4
02	Sra. Mercedes Del Pilar Zapata Galecio	Secretario de Decano	F-1
03	Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque	Especialista en Laboratorio	F-1

Que, con Oficio N° 087-URH-AE-UNP-2024, del 13.Ene.2025, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular señala textualmente: "(...) relacionado con el pedido de renovación de designación en los cargos directrices denominados: Jefatura de la Oficina Administrativa / Jefe Administrativo con nivel remunerativo de F4 a favor del servidor Lic. Adm. Martin Vicente Ojeda Nole; Secretaria de Decano / Jefa de División, con nivel remunerativo de F1 a favor de la servidora Sra. Mercedes del Pilar Zapata Galecio y Especialista en Laboratorio / Técnico en Laboratorio con nivel remunerativo de F1 a favor del servidor Sr. Ing. Luciano Fabián Carillo Chiroque.

(...);

Se hace mención que el servidor **Sr. Martin Vicente Ojeda Nole**, ostenta el Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas, conferido por la Universidad Nacional de Piura, además de contar con experiencia en el cargo; así también se informa que la **Sra. Mercedes del Pilar Zapata Galecio**, ostenta el título de Secretaria conferido por el Instituto Superior COSMOS de Piura, acreditando experiencia y capacitación en el Área y el servidor **Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque**, ostenta Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, y acredita experiencia en el cargo; y en cuanto al rubro de alternativa; poseen una combinación equivalente de formación Universitaria y experiencia consecuentemente - **Si reúnen el perfil del puestos de Jefe Administrativo, Secretaria de Decano y de Especialista en Laboratorio de la Facultad de Agronomía, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**

Que, en virtud al Oficio N° 145-AR-URH-UNP-2025, del 13.Ene.2025, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra el siguiente cargo:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-R-2025  
Piura, 17 de enero de 2025

FACULTAD DE AGRONOMIA		
DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL	NIVEL REMUNERATIVO
FACULTAD DE AGRONOMIA	JEFE ADMINISTRATIVO	F-4
FACULTAD DE AGRONOMIA	SECRETARIA DE DECANO	F-1
FACULTAD DE AGRONOMIA	TÉCNICO EN LABORATORIO	F-1

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de los servidores:

FACULTAD DE AGRONOMIA			
Nombres y Apellidos	Designación	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Martín Vicente Ojeda Nole	Jefe Administrativo	Jefe Administrativo	F-4
Mercedes Del Pilar Zapata Galecio	Secretaria de Decano	Jefe de División	F-1
Luciano Fabián Carrillo Chiroque	Especialista en Laboratorios	Técnico en Laboratorio	F-1

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: **“La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;**

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”**, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-R-2025  
Piura, 17 de enero de 2025**

acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR,** al LIC. MARTÍN VICENTE OJEDA NOLE, en el cargo de **JEFE ADMINISTRATIVO** de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR,** a la Sra. MERCEDES DEL PILAR ZAPATA GALECIO, en el cargo de **SECRETARIA DE DECANO** de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre con nivel remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR** al ING. LUCIANO FABIÁN CARRILLO CHIROQUE, en el cargo de **ESPECIALISTA EN LABORATORIO** de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, FA, INT (3), ARCHIVO (02)

11 Copias

VAGV/kmt



*Abg. Vanessa Arline Girón Viera*  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORES*  
RECTOR (e)